

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2017, DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, EN EL ÁMBITO DOCENTE, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA" CÓDIGO ATA1799, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA.

Copiapó, 18 de mayo de 2020.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 27**

**Vistos:**

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°359, de 2018 todos del Ministerio de Educación; Las leyes N° 19.880; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; el Decreto n° 027 de 2007 y sus modificaciones; el artículo N°52 de la ley 19.880.

**Considerando:**

Oficio DPI N° 276, de 05 de marzo de 2020, de la Sra. Directora de Planificación e Inversiones, mediante el cual solicita emitir resolución que apruebe internamente la modificación del convenio que indica.

La Providencia N° 75, de 03 de marzo de 2020, de Rectoría mediante la cual pone en conocimiento para los fines pertinentes, Carta N° 1354 de la SUBSES, donde se remite decreto exento tramitado de modificación de plazo de convenio que indica.

Carta N° 1354, de 26 de febrero de 2020, de don Martín Centeno Rogers, Jefe Departamento de Fortalecimiento Institucional de la SUBSES, mediante la cual remite Decreto Exento N° 38/2020 tramitado, de modificación de plazo de convenio de Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales, año 2017, denominado "Fortalecimiento de la calidad en los Procesos de Enseñanza-aprendizaje, en el ámbito docente, investigación y formación profesional de la Universidad de Atacama", código ATA 1799.

Que se suscribió el convenio con fecha 05 de octubre de 2017.

**RESUELVO:**

1° **APRUEBASE** la modificación del convenio de "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" año 2017, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Atacama.

---

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO**

**ENTRE**

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA"

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2017"

"Fortalecimiento de la Calidad en los Procesos de Enseñanza-Aprendizaje, en el  
Ámbito Docente, Investigación y Formación Profesional de la Universidad de  
Atacama"

Código "ATA1799"

En Santiago, Chile, a 25 de noviembre de 2019, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente el "**Ministerio**", representado por su Subsecretario de Educación Superior, don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, la Universidad de Atacama, en adelante e indistintamente la "**Institución**", representada por su Rector, don **Celso Hernán Arias Mora**, ambos domiciliados en Av. Copayapu N° 485, Copiapo, Región de Atacama, en adelante denominados colectiva e indistintamente las "**Partes**", se suscribe el siguiente convenio:

**ANTECEDENTES.**

1. Que, con fecha 05 de octubre de 2017, el Ministerio de Educación y la Universidad de Atacama, celebraron un convenio para la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Calidad en los Procesos de Enseñanza-Aprendizaje, en el Ámbito Docente, Investigación y Formación Profesional de la Universidad de Atacama", en el marco del Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales, año 2017. Proyecto que se comenzó a ejecutar desde su suscripción, ya que por las características del mismo y los resultados esperados (de alto impacto en la institución y en el sistema), para permitir la pronta mejora en los procesos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos, el que fue aprobado administrativamente por el Decreto N° 313, de 2017, del Ministerio de Educación.
2. Que, la cláusula octava del Convenio precitado, suscrito entre el **Ministerio** y la **Institución**, establece que el plazo de vigencia del acuerdo será de 48 meses, el que comprende el plazo de su ejecución, el que será de 24 meses, ambos plazos se computan desde la total tramitación del último acto administrativo que aprobó el Convenio. Sin perjuicio de lo anterior, el inciso tercero de la cláusula en cuestión, faculta al **Ministerio** a prorrogar los plazos señalados, siempre que medie una solicitud formal por parte de la **Institución**, presentada con anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del acuerdo, y concurriendo, además, circunstancias calificadas que impidan el adecuado logro de los compromisos convenidos.
3. Que, en virtud de lo anterior, con fecha 11 de octubre de 2019, el Rector (s) de la Universidad de Atacama, solicitó por medio de Ord. N° 184, la prórroga de los plazos de vigencia y ejecución del referido Convenio en doce (12) meses,



fundado en que existen retrasos en la ejecución del proyecto debido principalmente a la demora en el proceso de licitación para la construcción de un laboratorio en altura, ya que, dada la complejidad de instalación en condiciones climáticas extremas, fue necesario realizar consultas a diversos expertos. Además, de sufrir retrasos en la obtención de una concesión de un terreno público, el cual se obtuvo recién el mes de agosto del presente año, siendo necesario un periodo extra que permita dar cumplimiento a las metas originales del proyecto; todo esto hace necesario la extensión de los plazos señalados, para así, poder llevar a buen término los objetivos proyectados en el acuerdo.

4. Que, en atención a los argumentos esgrimidos por la **Institución**, el Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, consideró necesaria la extensión del Convenio en cuestión, lo que comunicó mediante Oficio N° 7330, de 2019.

#### **EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Modificar el convenio indicado en los antecedentes, en el sentido que a continuación se indica:

1.- Sustituir en el inciso primero de la cláusula octava, la frase "**48 meses**" por "**60 meses**".

2.- Sustituir en el inciso primero de la cláusula octava, la frase "**24 meses**" por "**36 meses**".

**SEGUNDO:** En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 05 de octubre de 2017, aprobado por el Decreto N° 313, de 2017, del Ministerio de Educación.

**TERCERO:** La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de continuidad y buen servicio, a fin de que las acciones que actualmente se están ejecutando no se vean interrumpidas, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la **Institución**.

**CUARTO:** El nombramiento de don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, para representar al Ministerio de Educación, consta en Decreto Supremo N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don **Celso Hernán Arias Mora**, para representar a la Universidad de Atacama, consta en Decreto Supremo N° 359, de 2018, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos por las parte

**QUINTO:** El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del **Ministerio** y uno en poder de la **Institución**.

*Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto. "Por Orden del Rector"*

  
  
**ALEJANDRO SALINAS OPAÑO**  
Secretario General

  
  
**CELSO ARIAS MORA**  
Rector

- FAO/ASO/EPE/grg.  
Distribución:
- Contraloría Interna
  - Secretaría General
  - Rectoría
  - DPI
  - Decretación
  - Archivo Institucional

  
**VISO**  
18 MAY 2020  
Contralor (S)  
UNIVERSIDAD DE ATACAMA